



Resolución de Recursos Humanos

Nº 030 - 2022-GRA/GRTC-OA-ARH

La Jefe del Área de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Arequipa.

VISTOS:

El expediente Nº 4590861 presentado por Saturnina Condori de Mayta con DNI 30863136, mediante el cual solicita la rectificación de la Resolución de Recursos Humanos Nº 044-2021-GRA/GRTC-OA-ARH.

CONSIDERANDO:

Que, a la revisión de la Resolución de Recursos Humanos Nº 044 - 2022-GRA/GRTC - OA -ARH, y de la boleta de pago presentada por la solicitante, se puede advertir que el monto total ha entregarse a la solicitante es de S/. 1,626.10 (Mil seiscientos veintiséis con 10/100 soles), siendo esta cantidad errónea, debido a que los cálculos realizados se hicieron en mérito al ingreso de S/. 325.22 soles.

Que, por lo expuesto se ha revisado la boleta de pago expedida por remuneraciones, siendo que el ingreso percibido del ex trabajador es de S/. 1026.10, más la boleta de pago que consigna el incremento de S/.30.00 en mérito al D.S. Nº 006-2021-EF, en consecuencia el ingreso total del ex trabajador es de S/.1,056.10 (Mil cincuenta y seis con 10/100 soles) y no de S/. 325.22 como se consignó en la resolución citada anteriormente.

Bajo ese contexto, y habiéndose realizado los nuevos cálculos con el monto de S/. 1,056.10, se deduce que el monto total a otorgarse es de S/. 5,280.50 (Cinco mil doscientos ochenta con 50/100 soles), bajo los siguientes conceptos 03 remuneraciones por subsidio de Luto y 02 remuneraciones por subsidio de sepelio.

Por consiguiente, es necesario rectificar el error material, acto administrativo que se encuentra amparado en el Art. 212º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, (TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General)¹, estableciendo que los errores material o aritmético pueden ser rectificados con efecto retroactivo.

Que, el error en que se ha incurrido en la Resolución de Recursos Humanos Nº 044-2022-GRA/GRTC-OA-ARH, constituye un error material que no altera lo sustancial de su

¹ TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY Nº 27444- LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
DECRETO SUPREMO Nº 004-2019-JUS

Revisión de Oficio

Artículo 212.- Rectificación de errores

212.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido.



Resolución de Recursos Humanos

Nº 030 - 2022-GRA/GRTC-OA-ARH

contenido, por consiguiente, corresponde su rectificación, conforme a lo dispuesto en el TUO de la Ley Nº 27444.

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo Nº 420-2019-EF y Ordenanza Regional N° 010-Arequipa, en uso de las facultades conferidas por la Resolución Gerencial Regional N° 008-2022-GRA/GRTC;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **RECTIFICAR** de Oficio el error material incurrido en la Resolución de Recursos Humanos Nº 044-2022 -GRA/GRTC-OA-ARH, en el extremo del Artículo Primero que declara lo siguiente: *ARTÍCULO PRIMERO. - OTORGAR por única vez a doña SATURNINA CONDORI DE MAYTA, el subsidio por fallecimiento equivalente a tres (03) remuneraciones, así también el subsidio por gastos de sepelio equivalente a dos (02) remuneraciones, haciendo un total de S/. 1,626.10 (Mil seiscientos veintiséis con 10/100 nuevos soles), por el deceso de su señor esposo que en vida fue don Mayta Callata Demetrio, conforme al cuadro expuesto líneas abajo.*

	Ingreso	Nº remuneración según D.S. N°005-90-PCM	Total S/.
Gastos por fallecimiento y/o luto	325.22	3	975.66
Gastos por Sepelio	325.22	2	650.44
			1,626.1

DEBIENDO DECIR LO SIGUIENTE: **ARTÍCULO PRIMERO. - OTORGAR** por única vez a doña SATURNINA CONDORI DE MAYTA, el subsidio por fallecimiento equivalente a tres (03) remuneraciones, así también el subsidio por gastos de sepelio equivalente a dos (02) remuneraciones, haciendo un total de S/. 5,280.50 (Cinco mil doscientos ochenta con 50/100 soles), por el deceso de su señor esposo que en vida fue don Mayta Callata Demetrio, conforme al cuadro expuesto líneas abajo.

	Ingreso	Nº remuneración según D.S. N°005-90-PCM	Total S/.
Gastos por fallecimiento y/o luto	1,056.10	3	3,168.30
Gastos por Sepelio	1,056.10	2	2,112.20
			5,280.50

ARTÍCULO SEGUNDO. – **ESTABLECER** que el monto a otorgarse es de S/. 5,280.50 (Cinco mil doscientos ochenta con 50/100 soles), por el deceso de su señor esposo que en vida fue don Mayta Callata Demetrio



Resolución de Recursos Humanos

Nº 030 - 2022-GRA/GRTC-OA-ARH

ARTICULO TERCERO.- MANTENER subsistente los demás extremos de la Resolución de Recursos Humanos Nº 044-2022-GRA/GRTC-OA-ARH.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente Resolución con las formalidades de Ley, a la interesada **Saturnina Condori de Mayta** y demás estamentos pertinentes de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones de Arequipa para los fines de Ley.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, del Gobierno Regional de Arequipa a los

06 JUN 2022

REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE

GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES G.R.A.

ABOG. MIRIAM GUTIERREZ ROMERO
JEFESA DE RECURSOS HUMANOS DE LA GRTC

Registro: 4689921
Expediente: 3026338